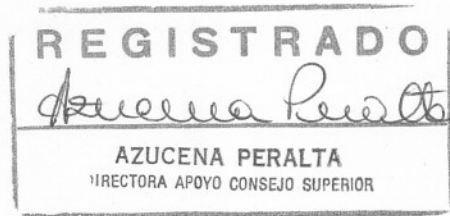




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 285/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Walter Fabián ESPINDOLA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente para dicha carrera.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no entorpecer la prosecución correspondiente a la obtención del diploma.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 285/2001 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 285/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas, sin tener aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático II, al alumno Walter Fabián ESPINDOLA, Legajo N° 03-6266-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1731/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académico y de Planeamiento